

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS Y PREMIOS 2026



Actividades medioambientales | Actividades culturales
Premios alpinismo y escalada | Equipa / reequipa
Re-señaliza | *Ayudas montaña inclusiva*
Becas FEME CV | Premio de Fotografía de Montaña



contabilidad@femecv.com

 **FEME CV**

BASES COMUNES AYUDAS Y PREMIOS 2026.....	5
1. FINALIDAD	6
2. PROGRAMAS DE AYUDAS Y PREMIOS FEMECV	6
3. PERSONAS BENEFICIARIAS.....	7
4. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDA O SER PREMIADAS	8
5. CATEGORÍAS Y REPARTO ECONÓMICO DE LAS AYUDAS O PREMIOS	8
6. SOLICITUD.....	8
7. PLAZO	9
8. COMITÉ DE VALORACIÓN O JURADO	9
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN	10
11. RENUNCIA	10
12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	10
13. OBLIGACIONES DE LA FEMECV	12
14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	12
15. PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	13
15.1. OBJETO	14
15.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	14
15.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA.....	15
15.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15

16. PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 17

16.1. OBJETO	18
16.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	18
16.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA	19
16.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	19

17. PREMIOS DE ALPINISMO Y ESCALADA..... 21

17.1. OBJETO	22
17.2. CATEGORÍAS Y REPARTO ECONÓMICO DE LOS PREMIOS	22
17.3. SOLICITUD	22
17.4. JURADO	23
17.5. VOTACIÓN.....	23
17.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS.....	24

18. PROGRAMA EQUIPA / REEQUIPA..... 25

18.1. OBJETO	26
18.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	26
18.3. SOLICITUD	27
18.4. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA	28
18.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	28

19. PROGRAMA RE-SEÑALIZA..... 30

19.1. OBJETO	31
19.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	31
19.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA	31
19.4. SOLICITUD	32
19.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	32
19.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS	32

20. PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS 34

20.1. OBJETO	35
20.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	35
20.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA.....	37
20.4. SOLICITUD	37

20.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	38
20.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS	38

21. PROGRAMA DE MONTAÑA INCLUSIVA39

21.1. OBJETO	40
21.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS	40
21.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA.....	40
21.4. SOLICITUD	40
21.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	41
21.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS	42

22. PREMIO DE FOTOGRAFÍA DE MONTAÑA43

22.1. OBJETIVO.....	44
22.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS.....	44
22.3. PREMIOS	44
22.4. SOLICITUDES Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.....	45
21.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS	46

Anexo 1.- Formulario de Solicitud48

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS Y PREMIOS.....	49
--	----

Anexo 2.- Consentimiento Protección de datos50

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	51
---	----

BASES COMUNES AYUDAS Y PREMIOS

FEMECCV
2026



1. FINALIDAD

La FEMECV ha desarrollado una serie de programas de ayudas y premios a lo largo de los años, con la finalidad de **potenciar determinados aspectos y objetivos en los deportes de montaña y sus actividades afines**.

Estas bases armonizan los distintos condicionados de cada programa de ayudas y premios, de forma que **simplifique la solicitud y la planificación de clubes y personas federadas que aspiren a conseguirlas**. Ésta es una forma también de **consolidar el apoyo de la FEMECV a las iniciativas** de los clubes y las personas federadas que se alinean con ciertos objetivos y finalidades que la FEMECV considera importante potenciar y desarrollar.

2. PROGRAMAS DE AYUDAS Y PREMIOS FEMECV

Los programas de ayudas y premios para 2025, son los siguientes:

Programa	Vocalía responsable	Dotación económica	Presentación solicitudes
ACTIVIDADES CULTURALES	Cultura, Territorio y Voluntariado cultura.territori@femecv.com	6.500 €	Hasta 23 abril
RE-SEÑALIZA	Senderos y Refugios consultes.senders@femecv.com	2.000 €	Hasta 23 abril
ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	Medio Ambiente medi.ambient@femecv.com	3.000 €	Hasta 14 mayo
BECAS FEMECV	Seguridad, Salud y Formación seguretat.salut@femecv.com	2.000 €	Hasta 14 mayo
AYUDAS MONTAÑA INCLUSIVA	Montaña Inclusiva y Solidaridad muntanya.inclusiva@femecv.com	1.000€	Hasta 14 mayo
PREMIOS ALPINISMO Y ESCALADA	Escalada y Alpinismo escalada.alpinisme@femecv.com	2.500 €	Del 15 de julio al 15 de septiembre
EQUIPA / REEQUIPA	Escalada y Alpinismo escalada.alpinisme@femecv.com	1.500 €	Hasta 1 noviembre
VII PREMIO DE FOTOGRAFÍA DE MONTAÑA	Cultura, Territorio y Voluntariado cultura.territori@femecv.com	---	Del 15 de noviembre al 15 de diciembre

Los plazos anteriores se podrán prorrogar a criterio de la vocalía convocante.

En cada programa se definirá el objeto que tiene el mismo.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas físicas o jurídicas que pueden ser beneficiarias** de las ayudas o premios de la FEMECV, son las siguientes:

- a) **Entidades miembros de la FEMECV.**
- b) **Deportistas mayores de edad con licencia federativa FEMECV**, en vigor al menos un año antes de la fecha de inicio del periodo de solicitud.

En actividades colectivas o grupales en las que puedan ser **beneficiarias indirectamente personas no federadas en la FEMECV**, éstas **no podrán superar el 50% de las personas beneficiarias**. Las personas federadas en otra federación autonómica adherida a la FEDME computarán como si fueran federadas en la FEMECV.

Para obtener la condición de beneficiarios de la ayuda, además los solicitantes tienen que manifestar mediante declaración responsable que:

- a) **No se encuentran en ninguna de las circunstancias de inhabilitación o prohibición** para la obtención de ayudas o subvenciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) **Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación**, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- c) **Cumplen la normativa sobre propiedad intelectual, derecho a la propia imagen y protección de datos personales.**
- d) En el caso de las asociaciones, que están **legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana**.
- e) Se hallan al **corriente de las obligaciones** tributarias y con la Seguridad Social.
- f) **No están incurso en ningún procedimiento sancionador** seguido ante las Consellerías competentes en materia de medio ambiente o de deportes.

En caso de que la persona beneficiaria esté incurso en alguno de los supuestos establecidos en párrafo anterior, **no podrá obtener la ayuda o premio hasta que subsane las deficiencias detectadas si son subsanables**, disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles desde que sea requerida por la FEMECV.

Asimismo, si una vez concedida la ayuda o premio se detecta que la persona beneficiaria incurría, entre la fecha de solicitud y la fecha de concesión de la ayuda o premio, en alguna de dichas causas de incompatibilidad para ser beneficiaria de tal ayuda o premio tendrá que reintegrarla inmediatamente.

4. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDA O SER PREMIADAS

En cada programa de ayudas o premios se definirán las actividades concretas que son susceptibles de recibir la dotación económica que llevan aparejadas. En cualquier caso, deben haber sido realizadas **antes del 31 de diciembre de 2026**.

5. CATEGORÍAS Y REPARTO ECONÓMICO DE LAS AYUDAS O PREMIOS

En **cada programa** de ayudas o premios se podrán **definir categorías con diferentes dotaciones económicas** que no tienen por qué ser igualitarias o proporcionales.

En caso de que no se definan categorías, la dotación económica total de cada programa de ayudas o premios se repartirá asignando una **cuantía máxima a cada persona a la que se conceda la ayuda o premio**, según se defina en cada programa de ayudas o premios. Excepcionalmente se podrá establecer que el comité de valoración o jurado reparta la dotación económica según criterios de interés, complejidad o utilidad. Si no se especifica nada, la dotación económica total se repartirá a partes iguales entre todas las personas a las que se haya concedido la ayuda o premio, hasta que se reparta totalmente su importe.

En las convocatorias de ayudas o premios que **queden total o parcialmente desiertas, será potestad de la Junta Directiva de la FEMECV decidir** si tales cuantías económicas son acumulables para la siguiente edición o no.

Las ayudas y premios regulados en las presentes bases son **compatibles con cualquier otra cantidad recibida por entidades públicas o privadas** para impulsar la actividad deportiva, cultural o medioambiental.

6. SOLICITUD

La solicitud la tienen que realizar directamente las personas beneficiarias **conforme al anexo I**. En el caso de personas jurídicas, la solicitud será firmada y presentada por su representante legal.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Proyecto o memoria descriptiva y presupuestaria** de la actividad o actividades para la que se pide la ayuda o el premio. Se deberán detallar **ingresos y gastos, así como las vías y medios de difusión de la actividad**.

- En caso de **entidades**, se tendrá que acreditar mediante **certificación del secretario/a de la entidad**, que la persona que presenta la solicitud es la representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.
- En caso de **personas físicas**, tendrán que acompañar un breve **currículum descriptivo** de la experiencia y proyectos y actividades anteriores.
- Otra documentación que se exija en el programa específico de ayudas o premios.

Las personas beneficiarias deberán **velar para que el cumplimiento de la documentación a aportar cumpla con lo solicitado**.

La solicitud y la documentación adjunta que **corresponda será remitida:**

- **Por correo electrónico contabilidad@femecv.com,**
- O de forma presencial en oficinas de la FEMECV de Valencia o Elx
 - En el horario de apertura que tengan establecido
 - Solicitando cita previa.

7. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en cada programa de ayudas o premios es el **especificado en el apartado 2 de estas bases**.

8. COMITÉ DE VALORACIÓN O JURADO

La vocalía responsable de cada programa de ayudas o premios establecerá un comité de valoración, en el caso de las ayudas, o un jurado, en el caso de los premios, compuesto **al menos por tres personas**.

Las personas que integren un comité de valoración o un jurado **podrán ser o contar con la colaboración de personas y entidades con experiencia y conocimientos** en los ámbitos correspondientes al objeto o naturaleza de la ayuda o premio.

Las personas que compongan dicho comité de valoración o jurado **carecerán de cualquier interés o enemistad manifiesta que suponga un conflicto** con cualquiera de las personas beneficiarias, en cuyo caso se abstendrán de votar o serán sustituidas por otra persona a criterio de la vocalía responsable.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En los **programas de ayudas, la vocalía responsable definirá los criterios de puntuación de cada solicitud** para valorar cada una de ellas. En caso de discrepancias de valoración entre las personas que componen el comité de valoración, se procederá a votar la puntuación que se otorgará a cada criterio que se haya definido.

En los **programas de premios**, las personas que compongan el jurado **votarán individualmente cada solicitud**, sumándose los votos que reciba cada solicitud. En caso de empate, se procederá a votar de nuevo para el desempate y, en caso de que no haya desempate, el o la vocal de la vocalía responsable del premio resolverá el desempate.

10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El resultado del proceso deliberativo y, en su caso, de votación **se plasmará en una propuesta de concesión de ayudas o premios, con las correspondientes clasificaciones y categorías**. Esta propuesta será **presentada por la vocalía responsable del programa de ayudas o premios a la Junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas o premios**.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas o premios **será publicado en la web de la federación (www.femecv.com) y notificado por correo electrónico a las personas o entidades beneficiarias**.

Las **personas solicitantes que no estén de acuerdo** con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la FEMECV podrán solicitar la revisión del mismo, enviando por escrito una **solicitud en la sede de la FEMECV o por correo electrónico a contabilidad@femecv.com**.

11. RENUNCIA

Las personas beneficiarias dispondrán **de un mes**, a contar desde la fecha en que le sea notificado el acuerdo de la Junta Directiva de la FEMECV por el que se aprueba dicha ayuda o premio, **para manifestar su renuncia a la ayuda o premio**.

Las personas beneficiarias que **no renuncien en el plazo establecido** en el párrafo anterior, **ni lleven a término la actividad** aprobada e incluida en el programa, **no podrán participar en ningún programa de ayudas o premios de la FEMECV en los dos años siguientes**.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La mera participación en cualquier programa de ayudas o premios supone la aceptación de las bases y las condiciones correspondiente de cada programa, y además las siguientes obligaciones específicas:

- a) Presentar el **Formulario de Solicitud** (Anexo 1) y presentarlo junto con el **Consentimiento de Protección de datos** (Anexo 2).
- b) **Desde el momento de la comunicación de la concesión** de la ayuda o premio, deberán de incorporar el distintivo "Actividad financiada por la FEMECV *Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana*" o el mismo texto, a toda la documentación

editada, escrita, gráfica y audiovisual, que haga referencia a la actividad objeto de subvención o premio.

Previo a esta comunicación de la concesión, no será obligatorio el uso del logo o distintivo, en aras de garantizar la transparencia en la gestión de las ayudas.

Recordamos a los Clubs la existencia de otro distintivo "Club miembro", que puede utilizarse sin excepciones en cualquier actividad que el Club considere.

- **Descarga de distintivos.**

c) **Difusión de la actividad subvencionada.**

- A través de la web y las redes sociales del Club o persona beneficiaria, se realizará **publicidad de la actividad y de la financiación de la FEMECV.**
- En redes sociales, si **se nombra o se etiqueta a la FEMECV**, desde el Área de comunicación se podrá apoyar en la difusión de las actividades subvencionadas, para que tengan **mayor alcance.**

d) **Presentar la documentación justificativa** de la ejecución de la actividad que le solicite la vocalía responsable de la ayuda o premio.

e) En el caso de las ayudas, se destinará la totalidad de la ayuda recibida a las actividades descritas en la solicitud y **se entregarán las facturas de la actividad como fecha máxima el 15 de diciembre.**

f) La persona beneficiaria estará obligada a hacer una **crónica de la actividad para valorar los resultados de la participación.**

g) **Asistir a la gala o ceremonia anual** que, en su caso, determine la FEMECV, para recoger **OBLIGATORIAMENTE** el premio o ser reconocidas públicamente, excepto que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular el pago de la ayuda o premio.

En el caso de los **premios**, si con posterioridad a su concesión la persona **beneficiaria resulta sancionada** disciplinaria, administrativa o penalmente de gravedad, **la Junta Directiva de la FEMECV podrá retirar cualquier premio y anunciarlo públicamente.**

En todo aquello que no quede contemplado en estas bases, habrá que aceptar el criterio que en su caso pueda emitir el comité de valoración de la vocalía responsable del programa de ayudas o premios.

13. OBLIGACIONES DE LA FEMECV

La FEMECV, siempre que la persona beneficiaria cumpla sus obligaciones, estará obligada a:

- **Dar divulgación** en sus canales o medios de los proyectos ayudados o premiados.
- **Pagar a la persona beneficiaria** las cuantías económicas adjudicadas.

Por la participación en estas ayudas o premios, las personas participantes **otorgan su consentimiento a la FEMECV para utilizar su nombre e imagen en los medios de comunicación habituales y en audiovisuales de la FEMECV.**

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los beneficiarios, entidades miembros de la FEMECV y deportistas mayores de edad con licencia federativa FEMECV, **deberán firmar el Anexo 2. Consentimiento de Protección de Datos**, para actuar acorde a la normativa vigente.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

FEMECCV
2026



15.1. OBJETO

El programa de las actividades medioambientales FEMECV 2026, pretende apoyar y orientar a los clubes junto a sus federados en actividades de **difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en la vertiente medioambiental, conservación del medio natural, concienciación de la importancia de la conservación de la biodiversidad, residuo cero, uso de energías alternativas, sostenibilidad, etc.**

15.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés. Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Actividades de **prevención y concienciación del cambio climático**.
- Proyectos "Montañas Valencianas, Cumbres Limpias", de **denuncia, inventario y/o eliminación de instalaciones obsoletas** en cumbres de montañas o en sus alrededores.
- Proyectos **de mejora de los paisajes valencianos de montaña**, que afectan a lugares concretos de nuestro territorio.
- **Cambio de hábitos de consumo** en la montaña con la propuesta de alternativas sostenibles, de residuo cero y/o bajas emisiones.
- Propuestas de corrección, mejora y concienciación entre los usuarios del trazado de senderos de montaña, para la **lucha contra la erosión**.
- Campañas de información y concienciación ciudadana en las **áreas ZEC** de la Comunidad Valenciana.
- Campañas concretas de **prevención de incendios forestales** por investigación y eliminación de causas de inicio.
- Propuesta de Ciclos de excursiones con contenido medioambiental.
- Celebración de **Días Internacionales**: Zonas húmedas (2-II), del agua (22-III), de la Tierra (22-IV), de la Biodiversidad (22-V), Medio ambiente (5-VI), Desertificación (17-VI), libro de bolsas de Plástico (3-VII), de las Aves (3-X), Internacional de la Montaña (11-XII), de los espacios naturales valencianos (mayo), de las vías pecuarias y caminos municipales (abril), etc.
- **Jornadas**, charlas alrededor de la **sostenibilidad, cambio climático, energías alternativas, residuo cero, comportamiento ambiental en los espacios de montaña, etc.**

- Elaboración de **publicaciones, folletos, compilaciones** de buenas prácticas medioambientales en el ámbito de las montañas y/o sobre el acceso a las montañas.
- **Refuerzo de campañas institucionales** de ámbito, local, comarcal o autonómico, relacionadas con el buen uso de los recursos.
- **Exposiciones, ciclos de cine, realizaciones audiovisuales, relacionadas** con el medio ambiente.
- **Premios fotográficos, literarios, artes plásticas**, relacionados con el medio ambiente.
- **Valoración del territorio y del paisaje cultural de montaña** (paisajes de relevancia).
- **Sensibilización y campañas de protección** de los ríos, barrancos, cursos de ríos y láminas de agua. Recuperación y restauración de fuentes naturales.
- **Cualquier actividad relacionada con el objeto que no conste en las anteriores y que el comité estime** que cumple con la filosofía de la convocatoria.

15.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

El importe máximo de ayuda a percibir por persona beneficiaria será de **400 euros**, en función del interés para el medio ambiente y la proyección pública del proyecto que se presente, **a criterio de la comisión de valoración de la Vocalía de Medio Ambiente de la FEMECV**, y teniendo en cuenta el número de proyectos presentados.

15.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Adecuación e incidencia** de la actividad en relación al objetivo de promoción de actividades medioambientales de esta convocatoria.
- **Número** de participantes.
- **Resultados y balance** de la actividad objeto de ayuda económica.
- **Memoria** descriptiva y presupuestaria presentada.
- **Calendario** de la actividad a realizar.
- **Ámbito territorial**: local, comarcal, autonómico.
- **Mejora del paisaje y/o en nuestros hábitos de consumo** en la montaña.
- Se valorará **la calidad y la excelencia** del proyecto presentado, tanto **en su formato como en las actividades**, conforme a los objetivos de la convocatoria de la FEMECV (Por ejemplo: una programación anual de actividades de sensibilización ambiental, actividades de interpretación del territorio, poner en valor el paisaje

- **Uso del valenciano**, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, **antigüedad como federado** en la FEMECV.

	Puntos
Adecuación a los objetivos del programa de actividades medioambientales de la FEMECV	4
Memoria descriptiva y presupuestaria presentada	4
Actividades didácticas de información y concienciación de la necesaria protección de habitats y especies animales y vegetales de montaña	2
Ámbito territorial: local, comarcal, autonómico	2
Calidad y la excelencia del proyecto presentado, tanto en su formato como en las actividades	2
Número de participantes y/o beneficiarios	2
Proyectos que aportan soluciones concretas de cambio de hábitos de consumo en la montaña de los deportistas y usuarios	2
Uso del Valenciano en la difusión y ejecución de la actividad	2
TOTAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA	20

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES

FEMECCV
2026



16.1. OBJETO

El Programa Actividades Culturales FEMECV 2026, en su sexta convocatoria, pretende apoyar la organización, por entidades excursionistas federadas, de actividades de **difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en su vertiente, cultural, el conocimiento del territorio y el medio natural, el paisaje, la arquitectura de montaña, la toponimia, el mundo rural, la historia del excursionismo valenciano**,... en su ámbito de actuación, la Comunidad Valenciana, conforme a los estatutos de la FEMECV.

16.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés, como pueden ser:

- **Jornadas, charlas** sobre el medio natural, el territorio, el mundo rural, caminos históricos, patrimonio arquitectónico en las montañas...
- **Actividades online**, que utilizan las diferentes plataformas y aplicaciones existentes para facilitar la participación a distancia de personas interesadas.
- **Premios fotográficos, literarios, pintura de montaña, ...**
- **Excursiones culturales** que incorporan de forma destacada aspectos culturales.
- **Actividades combinadas con el uso del ferrocarril** para realizar recorridos por senderos, caminos tradicionales, visitar lugares de interés arquitectónico, histórico, patrimonial, medioambiental, potenciando el uso del tren como medio de transporte colectivo y las líneas de cercanía y media distancia que transcurren por la C. Valenciana.
- **Publicaciones** con contenido relacionado con la montaña y los deportes de montaña: libros, guías, mapas excursionistas.
- **Cine y audiovisual** de montaña. Organización de proyecciones, preparación y edición de productos audiovisuales.
- **Exposiciones**, relacionadas con el objeto principal de las ayudas de actividades culturales.
- Actos, publicaciones conmemorativas 25, o del 50, 60 **aniversario** de la fundación de entidades excursionistas.
- **Adquisición de material bibliográfico y audiovisual** relacionado con los deportes de montaña, de autores y editoriales valencianas para incrementar los fondos de las bibliotecas de los clubs y centros excursionistas FEMECV.

- Actividades que se desarrollan y permiten la promoción de cualquier de los 24 municipios valencianos de menos de 100 habitantes, incluidos en la **Ruta 99** recientemente creada por la Generalitat Valenciana.

Quedan excluidos expresamente de ser objeto de ayuda los gastos vinculados a:

- **Comidas**, cenas, vinos de honor, aperitivos.
- **Desplazamientos** de los organizadores y/o participantes, excepto cuando los participantes se desplazan en transporte colectivo, preferentemente en ferrocarril o autobús.

16.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

El importe máximo de ayuda a percibir por persona beneficiaria será de **500 euros**.

16.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Adecuación e incidencia** de la actividad en relación con el objetivo de promoción de actividades culturales de esta convocatoria.
- **Proyecto** - memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad presentada.
- **Número** de participantes beneficiarios.
- **Calendario** de la actividad.
- **Resultados**, balance, experiencia ediciones anteriores.
- **Actividades online**, que permitan la participación a distancia.
- **Ámbito territorial** (local, comarcal, supracomarcal, autonómico).
- **Uso del valenciano**, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, **antigüedad como federada en la FEMECV**.
- **Conmemoración** del 25 o 50 aniversario.
- Aspecto que dote a la actividad de algún **carácter novedoso**.

	Puntos
Adecuación a los objetivos del programa de actividades culturales de la FEMECV	15
Proyecto-memoria descriptiva y presupuestaria presentada	20
Conmemoración 25, 50 aniversario	15
Balance, experiencia ediciones anteriores	10

Carácter innovador y no repetitivo	10
Actividad online	10
Uso del valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad	10
Ámbito territorial (local, comarcal, supracomarcal, autonómico)	10

TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA	100
---------------------------------	------------

PREMIOS DE ALPINISMO Y ESCALADA

FEMECCV
2026



17.1. OBJETO

La FEMECV reconoce y recompensa aquellas **actividades deportivas** que las personas federadas en la FEMECV han realizado **en el transcurso del año y que destacan por la naturaleza extraordinaria y su mérito deportivo** en el ámbito del alpinismo y la escalada.

17.2. CATEGORÍAS Y REPARTO ECONÓMICO DE LOS PREMIOS

Los premios estarán constituidos en las siguientes **categorías** y de acuerdo a la siguiente **dotación económica**:

CATEGORIA	DOTACIÓN ECONÓMICA
Escalada deportiva y bloque	300€
Escalada en hielo y dry tooling	500€
Escalada en pared	700€
Alpinismo europeo	900€
Alpinismo extraeuropeo	1.100€

17.3. SOLICITUD

A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación:

- 1.1.1. **Ficha resumen** para publicación web pública.
- 1.1.2. Toda la **documentación técnica** para la valoración del Jurado:
- 1.1.3. **Descripción de la actividad y componentes** que la han llevado a cabo, con las **tarjetas federativas vigentes** de cada uno de ellos.
- 1.1.4. **Dificultad** de la actividad de acuerdo a las escalas de graduación en vigor.
- 1.1.5. **Desnivel y longitud** de la actividad que contenga altura del punto de inicio, altura del punto cimero y detalle de los tramos recorridos (aproximación y campos intermedios en su caso, longitud de la pared y tramo final hasta la cumbre).
- 1.1.6. **Fecha y horario de realización** y, en su caso, condiciones de la misma. (Si se dispone del track en GPS incluirlo en formato .GPX)
- 1.1.7. **Estilo** (alpino, cápsula, pesado, solitario, invernal o cualquier otra circunstancia que contribuya a determinar la dificultad intrínseca de la actividad).

1.1.8. **Situación geográfica** (país, cordillera, macizo, montaña, etc.) y condiciones de comunicación y accesibilidad.

1.1.9. **Orientación** de la pared.

1.1.10. **Información** sobre si es primera ascensión, primera estatal, primer invernal, etc.

1.1.11. **Permiso de ascensión** tramitado, en su caso. No se valorarán las ascensiones sin permiso del país de destino, según marca el acuerdo con la UIAA.

1.1.12. **Croquis y descripción de la ruta**, adecuadamente graduado.

1.1.13. **Foto de la pared y fotos del desarrollo** de la actividad (fotos en cantidad suficiente como para aclarar cualquier aspecto de la actividad, preferiblemente en formato .JPG que no supere los 2 MB de peso cada una).

1.1.14. **Otros aspectos** a juicio del solicitante.

1.1.15. Datos para la localización personal de los miembros de la actividad, mediante **teléfonos, direcciones y correos electrónicos**.

17.4. JURADO

Los premios serán concedidos por un **jurado plural de deportistas federados expertos en varios ámbitos del alpinismo y la escalada con trayectoria deportiva contrastada**, ajenos a la Junta Directiva de la Federación. El número de miembros del Jurado será **de 5 a 9**. Su votación, efectuada conforme estas bases, será vinculante.

El voto de las personas federadas a la FEMECV a través de la plataforma web constituirá una plaza más del Jurado (popular), otorgándose 5 puntos a la actividad más votada, 3 a la segunda y 2 a la tercera.

La FEMECV a través de la **Dirección Técnica y el Coordinador del Jurado escogerán a los miembros del Jurado y supervisarán la admisión de las actividades, pero no tendrán derecho de voto**. Igualmente, supervisarán la correcta manera de realizar las votaciones por parte del Jurado y aclarar las dudas que surjan al respecto.

17.5. VOTACIÓN

El voto popular se podrá realizar desde la **apertura de la plataforma y la subida de la documentación**. El Jurado realizará **la votación antes de las Gala de Premios FEMECV 2026**

La selección se efectuará a través de votación individual, destacando las tres actividades más relevantes en cada categoría. Por lo que los miembros del Jurado ordenarán, de mejor a peor, las actividades presentadas.

Se le otorgarán 5 puntos a la mejor actividad dentro de cada categoría, 3 a la segunda clasificada y 2 a la tercera. La suma de los puntos totales dará el resultado ganador en cada categoría. Si una categoría no recibe al menos el 50% de los votos del Jurado no se considerará candidatura válida.

Aquellos miembros del Jurado que por estar en situación activa concurran a alguna de las categorías de los premios, no podrán efectuar votación en la categoría en conflicto.

17.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Los premios concedidos por el Jurado FEMECV a las mejores actividades alpinísticas y de escalada **se deberán recoger OBLIGATORIAMENTE**, en la ceremonia de premios de la **Gala de Premios FEMECV 2026** que se celebra cada año, excepto en casos excepcionales debidamente justificados. La condición de recoger el premio in situ es de obligado cumplimiento. **En el caso de que no se personara** el premiado a la ceremonia de entrega de premios, **perdería el premio en metálico**, correspondiente, **no así la mención de ganador en su categoría**.

PROGRAMA

EQUIPA - REEQUIPA

FEMECCV

2026



Estas ayudas están destinadas a **clubs o entidades deportivas**, que se constituyan como tal y estén de alta en la **FEMECV**, con el fin de ayudar a **sufragar el gasto que se realizó, para la equipación o reequipación de zonas o vías de escalada de la Comunidad Valenciana**.

18.1. OBJETO

El objetivo de estas ayudas es **ayudar a los proyectos de equipamiento y reequipamiento** que se hayan realizado a lo largo del **año anterior**.

18.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La intención de estas subvenciones es **poner en valor y estimular el esfuerzo, que muchos montañeros realizan altruistamente por mantener y renovar el equipamiento de las instalaciones de ascenso y descenso**, del amplio abanico de rutas que pueblan nuestras montañas, realizando estas labores de equipamiento/reequipamiento con un escrupuloso respeto de la ética, la técnica y las normas de equipamiento establecidas.

Por otro lado, **fomentar el equipamiento de nuevos itinerarios y la renovación de seguros, descuelgues, etc. que, por el paso del tiempo o la evolución de los materiales, han quedado obsoletos o entrañan evidente riesgo en su uso**, por su deficiente calidad, avanzado estado de envejecimiento o inapropiada situación. Haciéndolo esta labor de una forma moderna y duradera, adaptada a las condiciones del terreno y su entorno.

Del mismo modo, atendiendo a la ética, **no es razonable la modificación sensible de las rutas** (número de seguros, trazado original, etc), salvo intervenciones puntuales por evidentes razones de seguridad, primando el **respeto al espíritu de los aperturistas y buscando el máximo consenso para el proyecto**.

Dada la importancia que representa realizar un buen equipamiento, ya no solo porque es primordial para optar a estas subvenciones, sino también por la gran responsabilidad de la tarea que se realiza al ejecutar estos proyectos. **Es fundamental seguir las normas establecidas y aconsejamos tener una buena formación y estar bien informado**, en estos enlaces que indicamos se puede obtener interesante información que nos sirva de guía:

- <http://issuu.com/bibliotecafedme/docs/cuaderno-tecnico-no-3>
- http://pataclimb.com/knowledge/articles/pdf/UIAA_to_bolt.pdf
- http://www.fedme.es/salaprensa/upfiles/761_F_es.pdf

Ante proyectos de similar envergadura, tendrán **preferencia** para ser premiados, **los proyectos de reequipamiento de zonas antiguas frente a proyectos en nuevas zonas**.

Para futuras actuaciones se recomienda el uso de **material inoxidable** por motivos de durabilidad, este o no este la zona expuesta al clima marino.

El uso de **métrica 12mm**. Para todos los anclajes es algo que se está imponiendo por motivos de seguridad.

Para los **descuelgues** recomendamos el **uso de argollas** y no mosquetones, por durabilidad, los mosquetones el roce se produce siempre en el mismo punto y los gatillos suelen romperse con el uso.

La FEMECV al otorgar estas ayudas, no se responsabiliza en ningún caso de estas intervenciones, ni certifica la seguridad de ejecución de los proyectos, ya sean solo propuestos o concedidos y tan solo designará un comité que valorará la relevancia del proyecto, la utilidad que representa para el mundo montañero, lo que contribuye a fomentar el uso de una zona o la aportación que hace a reducir los riesgos en la práctica de actividades deportivas.

18.3. SOLICITUD

La solicitud será previa a la ejecución material del proyecto. Esta solicitud previa será sucinta y contendrá:

1. **Identificación de la zona** de intervención (lugar, sector/es, vía/s).
2. **Restricciones medioambientales** que puedan existir (utiliza el [buscador de la web de la FEMECV](#) o el [visor cartográfico de la GVA](#)).
3. **Declaración responsable** de que se cuenta con la autorización del propietario público o privado dueño de la zona de escalada.

La **Comisión de Equipamientos en Montaña de la FEMECV valorará esta solicitud previa y, si da el visto bueno, se comunicará a los solicitantes para que puedan ejecutar el proyecto** sabiendo que en principio es apto para beneficiarse de estas ayudas. En caso de que la valoración sea negativa, se recomienda encarecidamente no ejecutar dicho equipamiento o reequipamiento.

En caso de que concurra el visto bueno preliminar de la Comisión de Equipamientos en Montaña de la FEMECV, y tras haber ejecutado los trabajos, se debe acompañar un proyecto con documentación informativa de la zona de intervención, con croquis de los itinerarios, situación grado, etc., histórico de apertura, frecuencia de uso, si se conoce, fotografías del estado inicial antes de la intervención y posteriormente, descripción de los trabajos realizados, de los materiales empleados, fechas de intervención y datos de los miembros del equipo de ejecución del proyecto, etc. Así como un presupuesto detallado del coste de la intervención y facturas de materiales empleados.

Todos los miembros del equipo que ejecuten estas tareas en las zonas de escalada, **deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV** del año en curso y del periodo de ejecución del proyecto, la **promotora debe ser un club o entidad deportiva con calificación de club activo en esta federación**.

La responsabilidad de las labores de equipamiento/reequipamiento, corresponden al equipo que realiza dicho proyecto. No atañe a la FEMECV, ni al comité de valoración designado a tal efecto, certificar, ni evaluar la seguridad del uso de las instalaciones objeto de dicho proyecto, sino tan solo comprobar la veracidad y méritos del mismo.

En la presentación de los proyectos no es obligatorio que use el modelo de anexo propuesto, este es solo una guía. En cualquier caso, si el comité evaluador necesitase más información la solicitaría al club que presente el proyecto.

- **DATOS OBLIGATORIOS:**
 - Club que presenta la solicitud
 - Persona de contacto
 - Descripción del material empleado (tipo, marca, métrica,...)
 - Fecha de inicio y fin de reequipamiento:
 - Presupuesto
 - Relación de facturas
 - Etc.
- **DATOS OPCIONALES**
 - Frecuencia de uso
 - Croquis
 - Etc.

18.4. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

El montante económico de la dotación prevista para estas ayudas, **se dividirá entre los proyectos ganadores en la proporción que se considere por el comité de valoración** de los proyectos, por su interés, complejidad, utilidad, etc.

Dicha dotación económica **podrá constar de dos apartados, uno en material y herramientas** propias de equipamientos **y otro en efectivo**, a criterio del comité de valoración.

18.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	Puntos
Adecuación a los objetivos del proyecto deportivo de escalada de la FEMECV	15
Proyecto-memoria descriptiva y presupuestaria presentada	20

Titulación de equipadores como técnicos deportivos o técnicos de equipamiento en el medio natural	15
Cumplimiento de la norma técnica de zonas de escalada de la FEMECV	10
Carácter innovador	10

TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	70
--------------------------------	-----------

PROGRAMA RE-SEÑALIZA

FEMECCV 2026



19.1. OBJETO

El programa de ayudas RE-SEÑALIZA FEMECV 2026, en su primera convocatoria, pretende incentivar el voluntariado en el mantenimiento de senderos homologados GR®, PR® o SL® por parte de clubs o entidades deportivas, en el ámbito de actuación de la Comunitat Valenciana, conforme a los estatutos de la FEMECV.

19.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas estarán destinadas a sufragar el gasto que se vayan a realizar en la re-señalización y mantenimiento de senderos homologados de la Comunitat Valenciana, con estado condicionado o negativo, entre ellas:

- Re-marcaje de la señalización horizontal (marcas de pintura).
- Limpieza y desbroce ligero (sin maquinaria) de las sendas por las que transita el sendero.
- Control e inventario del estado de la señalización vertical (paneles informativos, postes direccionales, balizas de seguimiento) y de otro tipo de soportes existentes en el sendero. Se facilitará modelo.

No entran dentro de estas ayudas los senderos que a fecha de la publicación de estas bases no estén inscritos en el Registro de Senderos Homologados de la Comunitat Valenciana (<https://senders.femecv.com/>) ni la modificación de los trazados o creación de nuevas variantes y derivaciones.

Dada la importancia que representa realizar una buena señalización es obligatorio seguir el Manual de Señalización de Senderos GR®, PR® y SL® así como la Normativa FEMECV para la homologación de senderos en la Comunitat Valenciana. Se pueden consultar estos documentos en:

<https://senders.femecv.com/es/info/ver/legislacion-y-documentos-interes>

19.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

El importe global de las ayudas será de 2.000 euros con un máximo de 250 euros por entidad beneficiaria, repartidos en dos partidas:

- 100 euros máximo, para material de pintura, pinceles
- 150 euros máximo, para dietas (excluido el kilometraje) de las personas voluntarias a razón de 10 euros por persona y día.

19.4. SOLICITUD

A la solicitud se deberá acompañar una memoria-proyecto indicando como mínimo:

- Datos del club y persona de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico).
- Matrícula del sendero y denominación.
- Fotografías del estado actual de la señalización del sendero.
- Presupuesto detallado del coste de los trabajos.
- Actuaciones a realizar y tramos en los que se van a ejecutar (mapa o track en formato GPX con waypoints).
- Días previstos para los trabajos de mantenimiento y número de voluntarios.

Además, en el caso en el que el club o entidad deportiva no sea el promotor del sendero, se deberá presentar el permiso del promotor para realizar estas actuaciones.

19.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Estos criterios se aplicarán en las solicitudes recibidas, teniendo preferencia aquellos Senderos / Clubs que no hayan participado en ediciones anteriores.

	Puntos
Adecuación a los objetivos del proyecto deportivo de senderismo de la FEMECV	5
Proyecto-memoria descriptiva y presupuestaria presentada	15
Titulación de participantes como técnicos de senderos	20
Número de participantes con licencia federativa	10
Senderos homologados con estado "negativo"	15
Senderos homologados con estado "condicionado"	10
TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA	75

19.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Además de las obligaciones contenidas en la base número 12, se deberán cumplir estas obligaciones adicionales:

- En el caso de que la actividad se publicite (física o virtualmente) se deberá incluir el logo de la FEMECV y el del Comité de Senderos de la FEMECV.
- Presentar antes de finales de octubre de 2025 la memoria de las actividades realizadas según el proyecto presentado, con fotografías del antes y del después de las actuaciones y listado de participantes.

PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS

FEMECCV
2026



20.1. OBJETO

El programa de becas de la FEMECV pretende incentivar la formación deportiva y técnico-deportiva, tanto reglada como no reglada, entre el colectivo federado.

20.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas estarán destinadas a sufragar parcialmente los gastos que cada persona federada vaya a asumir para aprovechar alguna de las siguientes formaciones que se impartan dentro o fuera de España y se inicien en el año natural de 2026:

1. **Formación de deportistas (FD)** en cualquiera de las modalidades deportivas de los deportes de montaña, los deportes de invierno, el deporte de la orientación, el triatlón o la espeleología impartidas por las escuelas o centros de formación de las correspondientes federaciones deportivas, ya sean de ámbito estatal o autonómico.
2. **Obtención de titulaciones federativas (TF)** de los deportes de montaña, organizadas o impartidas por la EVAM o por otras escuelas de las federaciones autonómicas adheridas a la FEDME:
 1. Árbitra/o de escalada, de carreras por montaña, de barranquismo o de marcha nórdica.
 2. Entrenador/a de escalada, de carreras por montaña, de barranquismo o de marcha nórdica.
 3. Técnica/o de senderos.
 4. Técnica/o de equipamiento en el medio natural.
 5. Equipador/a de escalada deportiva de competición.
 6. Monitor/a voluntario/a de club en cualquiera de sus especialidades (montañismo, escalada o barranquismo).
3. **Formaciones de Técnica/o Deportiva/o en Montaña y Escalada (TDME)**, tanto ciclo inicial como ciclo final del grado medio y el grado superior en cualquiera de sus especialidades, impartidas por Tossal o por otro centro de enseñanzas deportivas autorizado. El profesorado de Tossal sólo podrá solicitar esta beca para cursar esta formación en centros autorizados de otras comunidades autónomas.
4. **Formaciones de seguridad y salud en montaña (FSSM)**:
 1. Máster universitario en medicina de rescate en medio hostil de la Universitat de València.
 2. Máster oficial en prevención de riesgos laborales.
 3. Diploma Internacional de Medicina de Montaña (DiMM).

4. Cursos de primeros auxilios en montaña impartidos por docentes que posean una titulación de máster universitario de medicina de urgencia y rescate en montaña o medios inhóspitos o el *Fellow of the Academy of Wilderness Medicine* de la *Wilderness Medical Society*.
5. **Formaciones de capacitación pedagógica (CP)** del cuerpo docente en activo de la EVAM:
 1. Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.
 2. Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
 3. Asesoramiento-Evaluación en Procesos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC) reconocidas por las autoridades laborales.

Los gastos que son elegibles para sufragar con la beca de la FEMECV son los de **inscripción o matriculación** en la correspondiente formación o proceso de obtención de la titulación correspondiente. En el caso de que estos gastos ya estén cubiertos totalmente por otras ayudas o subvenciones, se podrá aplicar a sufragar los siguientes gastos:

- **Desplazamientos, alojamiento y dietas** en caso de formaciones o sesiones formativas presenciales que se desarrollen fuera del municipio de residencia habitual.
- **Compra de libros o manuales** de referencia incluidos en la bibliografía del curso, si los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas ya están totalmente cubiertos por esta beca u otras ayudas.

Las becas FEMECV son **compatibles con otras becas o ayudas públicas o privadas** que pueda obtener la persona solicitante para la misma formación o titulación, **siempre que no cubra totalmente los mismos gastos o partidas**, debiendo **minorarse** la beca FEMECV hasta la cuantía no cubierta por otras becas o ayudas.

La **falta de comunicación** a la vocalía de Seguridad, Salud y Formación de la FEMECV en el momento en que se conozca la concurrencia de dos o más becas o ayudas con identidad de persona, titulación y curso académico, sin haber renunciado a las otras, supondrá la **pérdida total de la beca FEMECV pudiéndose exigir el reembolso a la FEMECV de cualquier cantidad económica entregada y la indemnización por daños y perjuicios que corresponda**.

20.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

	Máximo por categoría	Máximo por solicitante
Formación de deportistas (FD)	200 €	50 €
Titulaciones federativas (TF)	400 €	100 €
Técnica/o Deportiva/o en Montaña y Escalada (TDME)	700 €	700 €
Formaciones de seguridad y salud en montaña (FSSM)	500 €	250 €
Capacitación pedagógica (CP)	200 €	200 €

La cuantía máxima por solicitante nunca será superior a los gastos elegibles justificados. La cuantía concedida puede ser inferior a la cuantía máxima por solicitante, atendiendo a las características de la formación y otras prioridades que justifique la vocalía de Seguridad, Salud y Formación. Las cuantías que falten hasta cubrir el máximo de una categoría se podrán asignar a otras solicitudes de esa misma categoría, incluso superando el máximo por solicitante, o, si no hubiera otras solicitudes, a incrementar las de otras categorías.

20.4. SOLICITUD

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Archivo PDF o enlace web en el que se pueda conocer:
 - Entidad que imparte la formación
 - Contenido formativo
 - Fechas y duración de la formación
 - Forma de impartición (presencial, online o mixto) y, en su caso, lugar y fechas de las sesiones presenciales
 - Método/s de evaluación
 - Certificado o titulación expedida
 - Periodo de inscripción
 - Precio
- Curriculum vitae, incluyendo titulaciones académicas, experiencia profesional y experiencia deportiva en los deportes de montaña.
- Declaración responsable de apoyo a la concesión de la beca firmada por la presidencia de algún club de montaña de la FEMECV con el que se colabore, o bien de algún órgano, comité, director/a, técnico/a o árbitro/a en activo de la FEMECV.
- Otra documentación justificativa de los criterios de adjudicación que la persona solicitante aspira a que se le apliquen.

En cada convocatoria de las becas FEMECV sólo se podrá presentar **una solicitud** por persona, para **una sola categoría formativa y formación**.

20.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios y puntuación (acumulable)	FD	TF	TDME	FSSM	CP
Mujeres federadas	10	10	10	10	10
Personas federadas afiliadas a un club de montaña	5	5	5	5	5
Voluntariado en activo en un club de montaña o en la FEMECV	10	10	10	10	10
Cuadro docente en activo de la EVAM	3	5	15	15	15
Profesorado del centro Tossal en el curso 23/24	2	5	15	15	15
Técnicas/os, árbitros/as, entrenadores/as, seleccionadores/as en activo de la FEMECV	5	10	10	10	5
Personas en situación de desempleo	15	15	15	15	15
Personas con discapacidad reconocida oficialmente	10	10	10	10	10
Personas menores de 25 años	10	10	10	10	5
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	70	80	100	100	90

La concesión de las becas y la cuantía asignada a cada solicitud se publicará antes del **28 de junio de 2026**.

20.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS

Además de las obligaciones contenidas en la base número 12, se deberán cumplir estas obligaciones adicionales:

- Compromiso de colaboración voluntaria con un club de montaña de la FEMECV o con la FEMECV en un número determinado de actividades o formaciones durante un año.
- Presentación del certificado de aprovechamiento de la formación u obtención de la titulación correspondiente.

El pago se efectuará en el momento en que se justifiquen estas obligaciones adicionales. En el caso de que la beca se aplique a formaciones impartidas por la FEMECV, se podrá descontar directamente la cuantía concedida del precio de inscripción o matriculación, pero el resto de gastos elegibles será pagados cuando se justifique el cumplimiento de las obligaciones adicionales.

Las personas en situación de desempleo podrán solicitar el pago de la beca en el momento de generación y justificación de cualquier gasto elegible.

PROGRAMA MONTAÑA INCLUSIVA

FEMECCV
2026



21.1. OBJETO

La vocalía de montaña inclusiva y solidaridad ofrece 3 a deportistas y clubes con el objetivo de fomentar el montañismo inclusivo y solidario.

21.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas están destinadas por una parte a deportistas con discapacidad que presenten proyectos innovadores para impulsar su carrera deportiva (retos, competiciones, etc) y clubes que fomenten las actividades físicas inclusivas en el medio natural.

Deportistas con discapacidad:

- Deportistas que presenten un reto innovador
- Deportistas que necesiten apoyo económico para la logística en competiciones
- Deportistas que necesiten apoyo económico para la logística en retos
- Etc...

Clubos que fomenten las AFMN:

- Actividades inclusivas en el MN
- Jornadas inclusivas de montañismo
- Introducción de categorías inclusivas en pruebas deportivas de montaña
- Etc...

21.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

La vocalía montaña inclusiva y solidaridad dispone de un total de 1000€ a repartir entre:

- 1 deportista con discapacidad y federado en la FEMECV: **250€**
- 1 deportista con discapacidad y federado en la FEMECV: **250€**
- 1 club federado: **500€**

21.4. SOLICITUD

La solicitud estará compuesta por una memoria pre-proyecto donde será obligatorio cumplimentar todos los campos que se mencionan a continuación:

Solicitud a deportista individual en proyectos:

- Tener la licencia FEMECV en vigor
- Variables sociodemográficas
 - Currículo deportivo
 - Grado de discapacidad y dependencia
- Solicitud del proyecto
 - Justificación
 - Objetivo
 - Temporalización del proyecto

Solicitud al club para proyecto:

- Estar como club federado
- Justificación/ Antecedentes
- Objetivo
- Desarrollo del proyecto
 - metodología
 - Presencia de referencias femeninas
 - Presencia de personas con discapacidad
 - Temporalización
- Presupuesto económico

21.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las becas se realizarán a través del baremo expuesto en las siguientes tablas. El comité de vocalía montaña inclusiva y solidaridad será el encargado de juzgar la puntuación a través de la información facilitada.

Baremos deportistas:

Innovación del proyecto	10
Grado de discapacidad y dependencia	
• 33-65%: 15	20
• 66-100%: 20	
Situación económica	15
• Adjuntar documento de ingresos anuales	
Curriculum deportivo	10
• Adjuntar certificados, noticias, fotografías en redes, etc..	
Total	0-55

Baremo clubes:

Innovación del proyecto	15
Presencia de referencias femeninas involucradas en el proyecto	15
Presencia de personas con discapacidad involucradas en el proyecto	25
Número de integrantes del club	5
Experiencia en actividades físicas inclusivas en el Medio Natural	15
Total	0 -75

21.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Además de las obligaciones contenidas en la base número 12, se deberán cumplir estas obligaciones adicionales:

- Presentar memoria al finalizar el proyecto
 - Justificación de los objetivos conseguidos
 - Alcance o impacto
 - Justificación económica

PROGRAMA FOTOGRAFÍA DE MONTAÑA

FEMECCV
2026



22.1. OBJETIVO

Promover la práctica de la fotografía dentro del colectivo de federados/se FEMECV, compartiendo nuestra pasión: el deporte y la montaña.

22.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Habrán **tres temas** alrededor de los cuales se podrán presentar las fotografías al premio:

- A. **La montaña, la naturaleza, el territorio y paisaje** de la C. Valenciana.
- B. **Los deportes de montaña** (excursionismo, espeleología, escalada deportiva, descenso de barrancos, marcha nórdica, deportes de aventura en la montaña, alpinismo, expediciones, etc.)
- C. **Efectos visuales del cambio climático en la naturaleza.**

22.3. PREMIOS

Habrán, **dos premios por cada uno de los tres temas**:

- A) La montaña, la naturaleza, el territorio y paisaje de la C. Valenciana.**

1º Premio: licencia FEMECV 2026 modalidad básica A, diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

2º Premio: inscripción para dos personas a alguna de las actividades asociativas de un día (a elegir dentro del calendario 2025 de la FEMECV), diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

- B) Los deportes de montaña** (excursionismo, espeleología, escalada deportiva, descenso de barrancos, marcha nórdica, deportes de aventura en la montaña, alpinismo, expediciones, ...)

1º Premio: licencia FEMECV 2026 modalidad básica A, diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

2º Premio: inscripción para dos personas a alguna de las actividades asociativas de un día (a elegir dentro del calendario 2025 de la FEMECV), diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

C) Efectos visuales del cambio climático en la naturaleza

1º Premio: licencia FEMECV 2026 modalidad básica A, diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

2º Premio: inscripción para dos personas a alguna de las actividades asociativas de un día (a elegir dentro del calendario 2025 de la FEMECV), diploma, camiseta FEMECV y mochila con libros de montaña y naturaleza.

La FEMECV designará el **jurado calificador**, integrado por personas con experiencia y profesionales del mundo de la fotografía. Las votaciones del jurado serán secretas. El veredicto será irrevocable.

El jurado otorgará los premios en diciembre de 2026. El resultado se hará público en la web oficial de la FEMECV, y se difundirá por medio de las redes sociales habituales. El acto de entrega se realizará en la Gala de Premios FEMECV 2026.

22.4. SOLICITUDES Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Las fotografías se presentarán **en formato JPEG, a un tamaño mínimo de 3000 px** en su lado mayor, **o a un tamaño de 30x20 cm y 300 ppp de resolución.**

2.- No se permite la manipulación ni alteración digital de las fotografías. Solo serán admitidos los ajustes básicos que afecten a:

- ✓ Correcciones de tono, luminosidad, equilibrio de blanco, enfoque, contraste, reducción de ruido, corrección de distorsiones y aberraciones ópticas y saturación de color.
- ✓ Conversión de la imagen a blanco y negro
- ✓ Limpieza de manchas del sensor

- a) No se permitirá **añadir o eliminar elementos en la imagen.**
- b) Las fotografías se presentarán **sin ningún tipo de marco, marcas de agua o firmas.**
- c) Cada fotografía irá **identificada por un título.** Además, se indicará junto al título la letra, A, B o C según el tema a que se presente la fotografía: A (La montaña, la naturaleza, el territorio y paisaje de la C. Valenciana) B (Los deportes de montaña) y C (El agua como recurso de vida en la naturaleza).
- d) El envío se realizará preferiblemente a través de una **herramienta para enviar archivos grandes (Wetransfer o similar)** o directamente al correo electrónico: contabilidad@femecv.com (teniendo en cuenta el tamaño de los archivos).

- e) **El envío irá acompañado de una ficha de participación** en la cual se incluirán los datos personales, los datos de las fotografías y la aceptación de las presentes bases. Se podrán **presentar un máximo de 3 fotografías por participante, por cada uno de los tres temas del concurso**, descritos en el punto primero: **TEMAS y PREMIOS**.
- f) Las fotografías deberán haber sido **realizadas durante el año 2026**. El incumplimiento de este apartado dará origen a la eliminación del participante.
- g) **Se podrá pedir el archivo RAW de las fotografías presentadas**.

3.- La FEMECV se reserva el derecho de no aceptar las fotografías que no cumplan con las condiciones legales exigidas del concurso.

4.- Una misma persona no puede ganar más de un premio, ni dentro de la misma categoría ni en las distintas categorías, por lo que **no se concederán dos o más premios a la misma persona**.

El Jurado **podrá declarar desierto alguno de los premios**, si las fotografías presentadas no reunieran la calidad requerida o deseada.

21.6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Además de las obligaciones contenidas en la base número 12, se deberán tener en cuenta estos aspectos:

1. Las fotografías admitidas podrán **ser exhibidas por la organización en exposiciones, iniciativas culturales, en la página web y redes sociales de la FEMECV, o en el Cartel Promocional del Premio, del año siguiente siempre sin ánimo de lucro, haciendo mención a la autoría siempre que sea posible**.

2.- El/la participante garantiza que es **autor/a y propietario/a exclusivo de los derechos de explotación de las fotografías** y que responderá por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se puedan iniciar, **exonerando de cualquier responsabilidad a la FEMECV y colaboradores**.

Así mismo, manifiesta que ha obtenido **la autorización correspondiente** de aquellas personas o entidades que ostentan derechos sobre la imagen u otro tipo de propiedad intelectual que aparezca en la fotografía.

3.- Los y las participantes, en el supuesto que sean premiados/as, **autorizan expresamente a la organización la reproducción y utilización publicitaria de su imagen y la difusión de su nombre y apellidos** en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el concurso, sin derecho de remuneración a excepción del premio.

Las fotografías ganadoras, así como aquellas que se considere oportuno, podrán formar parte de una exposición y se podrán publicar en todas aquellas publicaciones que la FEMECV pudiera considerar oportuno, así como en sus catálogos y calendarios. **Siempre que se publique una fotografía y sea posible, atendiendo al formato de la publicación, se indicará el nombre y apellidos del autor.**

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación legal, y la FEMECV será la única facultada para resolver los casos no previstos.

ANEXO 1.

FORMULARIO

DE SOLICITUD

FEMECCV
2026



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS Y PREMIOS

DATOS DE LA ENTIDAD / DADES DE L'ENTITAT
PERSONA FÍSICA / PERSONA FÍSICA
POBLACIÓN / POBLACIÓ
CATEGORIA DE ACTIVIDADES / CATEGORIA D'ACTIVITATS
Indica la categoría por la cual solicitas la ayuda o premio: Indica la categoria per la qual sol· licites l'ajuda o premi: ○ Actividades Medioambientes / <i>Activitats Mediambientals</i> ○ Actividades Culturales / <i>Activitats Culturals</i> ○ Equipa-Reequipa / <i>Equipa-Reequipa</i> ○ Re-señaliza / <i>Re-senyalitza</i> ○ Becas Formativas / <i>Beques Formatives</i> ○ Montaña Inclusiva / <i>Muntanya Inclusiva</i> ○ Alpinismo y Escalada / <i>Alpinisme i Escalada</i> ○ Fotografía de Montaña / <i>Fotografia de Muntanya</i>
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD / INFORMACIÓ DE L'ACTIVITAT
Nombre de la actividad / <i>Nom de l'activitat</i>
Fecha de realización / <i>Data de realització</i>
Correo electrónico responsable de la actividad / <i>Correu electrònic responsable de l'activitat</i>
Teléfono de contacto del responsable de la actividad / <i>Telèfon de contacte del responsable de l'activitat</i>
Breve resumen del objetivo de la actividad / <i>Breu resum de l'objectiu de l'activitat</i>
Motivos por el cual esta actividad ha de ser subvencionada / <i>Motius pel qual aquesta activitat ha de ser subvencionada</i>

ANEXO 2.

CONSENTIMIENTO

PROTECCIÓN DE

DATOS

FEMECCV
2026



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)

En cuanto a los aspectos legales derivados de su relación con el Responsable o responsables indicados más abajo, le recordamos que, según la normativa de protección de datos, sus datos personales serán tratados según las siguientes indicaciones:

Datos identificativos del Responsable del Tratamiento

Responsable: FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CIF: G03293297

Dir. postal: C/ Campaners, 36 baix 46014 Valencia Valencia

Teléfono: 963 571 822 **Email:** protecciondedatos@femecv.org

Web: <https://www.femecv.com/>

DPO: GESDATA CONSULTING PRIVACY SERVICES SLU

Correo electrónico: protecciondedatos@femecv.org

Finalidades del tratamiento:

Los datos personales serán tratados con la finalidad de:

- Gestionar la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones, premios o ayudas.
- Verificar el cumplimiento de requisitos y bases específicas (ej.: proyectos, presupuestos, currículo deportivo).
- Realizar transferencias bancarias a la cuenta facilitada.
- Cumplir con obligaciones legales y reglamentarias.

Bases legales que justifican la legitimación del tratamiento de los datos personales:

- Ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales: Ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales (art. 6.1.b RGPD), en relación con la gestión de la solicitud de subvención, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas.
- Cumplimiento de una obligación legal: Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD), en relación con la normativa fiscal y contable aplicable a la gestión de subvenciones.
- g.2.a) Consentimiento explícito: Consentimiento explícito del interesado para el tratamiento de datos sensibles.

Duración del plazo de conservación de los datos personales:

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la gestión de la subvención y, posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de nuestras obligaciones legales o durante los plazos de prescripción de las acciones legales o judiciales que resulten de aplicación (máximo 5 años tras la finalización de la ayuda, salvo disposición contraria).

Destinatarios a quienes se comunicarán los datos personales:

Administración tributaria: Los datos comunican a la Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Transferencias internacionales de datos personales previstas:

No se realizarán transferencias internacionales de datos fuera de la UE

¿Existen Decisiones Automatizadas o Elaboración de Perfiles?

No se tomarán decisiones automatizadas sobre los datos personales ni se procederá a la elaboración de perfiles.

Derechos de los interesados:

Como interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, u oposición. Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento para aquellas finalidades a las que a otorgado el consentimiento.

En determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la portabilidad de los datos y, por lo tanto, a recibir los datos personales que le incumban en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, para poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento

En determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Puede ejercer sus derechos presentando un escrito a la dirección C/ Campaners, 36 baix 46014 Valencia Valencia. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita para que sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente.

Si quiere disponer de un modelo para ello podrá:

- Bien utilizar un modelo oficial de la Agencia:
 - o www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
- Bien solicitarnos un modelo: protecciondedatos@femecv.org

Consentimiento Explícito de Datos Sensibles

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le solicitamos su consentimiento explícito para el tratamiento de datos sensibles que puedan ser requeridos en el marco de la solicitud de subvenciones, ayudas o premios.

Declaro que:

- He sido informado/a sobre la finalidad del tratamiento de mis datos sensibles, que incluyen, entre otros, grado de discapacidad y dependencia.
- Comprendo que estos datos serán utilizados exclusivamente para evaluar mi solicitud y gestionar la ayuda o premio solicitado, en caso de ser concedido.
- Soy consciente de que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- He leído y acepto la Cláusula de Protección de Datos proporcionada por la Federación, donde se detallan mis derechos y la información del artículo 13 del RGPD.

Consiento expresamente el tratamiento de mis datos sensibles para los fines descritos.

☐ Sí, doy mi consentimiento explícito para el tratamiento de mis datos sensibles (grado de discapacidad y dependencia) con las finalidades descritas en la Cláusula de Protección de Datos.

Fecha:/...../.....

Firma del solicitante: _____